

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE HUELVA, SITO EN C/ LOS MOZÁRABES, NÚM. 8, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA.

N.º EXP. CONTR 2024/981295

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El día 18 de enero de 2025 finalizó el contrato denominado de “Servicios de vigilancia y seguridad del edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía, sito en C/ Los Mozárabes, núm.8, (EXPT.: S-01/2021)”, que incluía tanto el servicio de vigilancia como el servicio complementario a la vigilancia. Se ha adjudicado de acuerdo al contenido del acuerdo marco para contratos de Seguridad, el contrato basado para este edificio que deja fuera la contratación del puesto de auxiliar de servicio no recogido en dicho acuerdo marco, por lo que se hace necesario separar del mencionado contrato basado el contrato para la prestación del servicio complementario a la vigilancia, procediendo a la tramitación de un nuevo expediente de contratación según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Se ha tramitado un contrato menor con la mercantil que actualmente tiene concedido dicho servicio con duración hasta el 31 de marzo al no haberse podido tramitar el presente contrato a partir del último día de finalización. Para el cálculo de los costes del nuevo contrato se está a lo establecido en cuanto a los costes del personal en la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGOS CPV.

El objeto del presente contrato de servicios es controlar el acceso al edificio administrativo de uso múltiple en el horario de turno de mañana, de lunes a viernes laborables, de 8:30 a 14:00 horas. Debido al volumen de público que accede al Edificio, la existencias de tres Delegaciones Territoriales ubicadas en el Edificio junto a la Agencia Tributaria de Andalucía, Servicios con asistencia masiva de administrados para atención presencial, hace necesario la contratación de una persona para el puesto auxiliar de servicios para que realice las funciones de control de acceso de personas autorizadas en las instalaciones, orientación a las mismas y demás funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de esta licitación.

Los códigos CPV aplicables a esta contratación son los siguientes:

- 79710000-4. Servicio de seguridad.
- 79714000-2. Servicio de vigilancia.



ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hflIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEPENDENCIAS	VIGILANCIA
Edificio Administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía en Huelva, Sito C/ Los Mozárabes, núm 8.	1 Auxiliar de Servicios , todos los días laborales del año, 5,5 horas diarias con horario de 08:30 a 14:00 horas.

3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No existen medios personales para prestar un servicio adecuado, ya que la relación de puestos de trabajo no incluye personal especializado para realizar dicha tarea, por lo que se debe adjudicar a una empresa habilitada permanente para prestar el servicio objeto de este contrato.

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en su artículo 159.6., al ser un contrato de servicios con valor estimado inferior de 60.000 €.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

1.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Proposición económica (máx. 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hfLIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Ofrecimiento de una bolsa gratuita adicional de máximo 20 horas anuales (Máximo 20 puntos), en atención a la posible ampliación de horas por servicios extraordinarios que pudiera requerir la Administración contratante. Dicho ofrecimiento deberá hacerse constar de forma expresa y para que sea objeto de puntuación el mismo se mantendrá durante toda la duración del contrato dentro del máximo ofertado por año. La oferta deberá desglosarse para cada uno de los ejercicios.

Se puntuará a razón de medio punto por cada hora ofertada cada año, teniendo en cuenta el máximo de puntuación del criterio y que la puntuación máxima por año no podrá ser superior a 10 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de hora.

6.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Dña. Almudena Barrera Núñez de Arenas, Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 21 meses, a contar desde 1 de abril de 2025, fecha en la que se pretende que inicie el plazo de ejecución, correspondiéndose la finalización de la ejecución del contrato con el día 31 de diciembre de 2026, sin que exista posibilidad de prórroga.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, deberá cumplir, respecto de la persona trabajadora vinculada a la ejecución del presente contrato, todas las disposiciones legales, reglamentarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá además cumplir el contenido del convenio colectivo vigente, respetando las condiciones en materia de subrogación y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas del trabajador que presta su servicio en el centro referido, emitida por el representante legal de la empresa. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir a los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (IVA excluido): (39.207,73 €) TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Importe del IVA: (8.233,62 €) OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Importe total (IVA incluido): (47.441,35 €) CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

No obstante, y de acuerdo al contenido de la orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, donde se establece que las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio corriente deben ser imputadas al ejercicio en

ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hfLIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que dicha factura vaya a ser recibida en el registro aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior, se tiene el siguiente cuadro de imputación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	3100022101/G/61G/22701/21/01	17.929,03 €
2026	3100022101/G/61G/22701/21/01	27.239,72 €
2027	3100022101/G/61G/22701/21/01	2.272,60 €

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la partida indicada, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose: 3100 02 2101 G/61G/22701/21

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 39.207,73 €.

COSTES DE PERSONAL			
	2025	2026	TOTAL
Salario Base (Jornada 100%)	16.544,50	17.040,83	33.585,33
Total anual jornada parcial	9.487,16 (69,45%)	13.073,64(69,88%)	22.560,80
Coste Seguridad Social Empresa	3.042,53	4.203,17	7.245,71
SALARIO + Seguridad social	12.529,69	17.276,81	29.806,51
Costes Directos	150,68	200	350,68
Vestuario	120	123,6	243,60
Compensación absentismo (2,5%)	220,37	402,78	623,15
Suplencia vacaciones	1.264,59	1.311,38	2.575,97
Gastos Generales (7,45%)	1.064,26	1.438,94	2.503,19
Beneficio Industrial (9,24%)	1.319,96	1.784,67	3.104,63
SUBTOTAL COSTES	4.139,86	5.261,37	9.401,23
Coste anual (IVA excluido)	16.669,56	22.538,18	39.207,73
Importe IVA 21%	3.500,61	4.733,02	8.233,62
Coste Anual IVA Incluido	20.170,16	27.271,19	47.441,35

- Los salarios que se tienen en cuenta se corresponden con los establecidos para la categoría de Auxiliar de Servicios en el Convenio Colectivo vigente y firmado en el año 2024 con vigencia hasta el año 2026.

ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hfLIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El puesto de trabajo tiene una jornada laboral que se ha calculado del 69,45% para el año 2025 y del 69,88% para el año 2026 de acuerdo al cómputo anual de las jornadas laborales que se establece en el artículo 27 del Convenio colectivo vigente.
- El coste de la Seguridad Social calculado es 32,07% para el año 2025 y 32,15% para el año 2026.
- Se ha establecido un coste de 200 €/año a tanto alzado por año destinado al mantenimiento y posible reparación del equipo de trabajo afecto a la actividad de la persona objeto del presente contrato.
- Se ha previsto una tasa de absentismo del 2,5%.
- No se incluye desagregación por género, pues la retribución es la misma para hombres y mujeres de acuerdo a lo establecido en el II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.
- Los Gastos generales que se establecen para el contrato son del 7,45 %.
- El Beneficio industrial que se establece para el contrato tiene un margen de 9,24 %.

12.- SUBCONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS, RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA DEL CONTRATO.

Este órgano de contratación, en función de las características particulares del objeto del contrato, no considera conveniente la subcontratación del mismo, debiendo la empresa adjudicataria ejecutar toda la prestación del suministro, ya que en caso contrario, dicha subcontratación aportaría cierta complejidad en la ejecución del mismo debido a una posible fragmentación de la prestación mediante la subcontratación o subcontrataciones de su objeto.

En cuanto a la revisión de precios, no precede.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (artículo 159.6, apartado f).

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art. 159.6, apartado b).

Habida cuenta de que el cálculo de los costes salariales del personal incluido en este contrato se ha realizado en base a lo acordado en el convenio colectivo en el ámbito temporal que abarca el contrato, no se considera necesario ni aconsejable una posible modificación en los términos que expone el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que se incluirá igualmente en los Pliegos de cláusulas administrativas.

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hfLIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

Datos para incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	O.G. Patrimonio Huelva	GE0003460
De destino (Unidad Tramitadora)	O.G. Patrimonio Huelva	GE0003460
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

14.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES 2023/2026, PROCEDE LA SUBROGACIÓN. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación:

La persona que aparece en el siguiente cuadro como personal subrogable tienen la categoría de auxiliar de servicios y están acogidas al II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	COEFICIENTE JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	ABSENTISMO ÚLTIMO AÑO
M.M.D.	01/08/2011	200- indefinido a tiempo parcial	69,70 %	12.630,12 €	2,95 %

En Huelva, a fecha de la firma electrónica,

Secretaria General Provincial de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Fdo.: Almudena Barrera Núñez de Arenas

ALMUDENA BARRERA NUÑEZ		24/02/2025 09:09:44	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw97dk4lghD9hfLIG8zyQx7s4wO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	